UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO A DISTANCIA SEMIPRESENCIAL Y/O VIRTUAL

PROPÓSITO

Coadyuvar al desarrollo de planes de estudio a distancia semipresencial y/o virtual distancia, con la finalidad de fortalecer la formación integral, cobertura y el nivel académico de los estamentos de la Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI), según se establece la Ley 4 del 16 de enero de 2006, en concordancia con el Decreto Ejecutivo 61 del Ministerio de Educación, del 21 de noviembre del 2022, por el cual se establecen regulaciones para la creación y funcionamiento de universidades a distancia; cuyas modalidades sean semipresencial y/o virtual.

CAPITULO I

GLOSARIO

- **Actividad síncrona**: Aquella interacción entre el docente y el alumno que se da mediante las tecnologías de la información y la comunicación en tiempo real.
- Actividad Asíncrona: Aquella interacción entre el docente y el alumno que se da mediante las tecnologías de la información y la comunicación en distintos tiempos o diferidos.
- Educación a distancia: Modalidad formativa que puede ser semipresencial o virtual, en la que el tutor y los alumnos están separados en el espacio y algunas veces en el tiempo, en donde se articulan múltiples recursos didácticos, una sólida labor tutorial y el respaldo efectivo de una organización.
- Herramientas de comunicación síncronas: Las herramientas sincrónicas son aquellas digitales que permiten establecer una comunicación en tiempo real entre el emisor y el receptor.
- Herramientas de comunicación asíncronas: Las herramientas de comunicación asincrónicas son aquéllas en las que la comunicación no se produce a tiempo real, es decir, en las que los participantes no están conectados en el mismo espacio de tiempo.
- La infraestructura Tecnológica: Es el conjunto de software, hardware, redes y servicios conectados que componen el entorno de Tecnología de la Información de una organización. Cada componente de la infraestructura de Tecnología de la Información brinda servicios distintos y contribuye a la eficiencia general del sistema.
- Estudio a distancia semipresencial: Es una modalidad de estudio que consiste en realizar las clases de manera semipresencial; es decir, la educación se realiza en casa exceptuando ciertas sesiones periódicas en las que el estudiante debe asistir de manera obligatoria a clase.
- Estudio a distancia virtual: La educación virtual, también llamada "educación en línea", se refiere al desarrollo de programas de formación que tienen como escenario de enseñanza y aprendizaje el ciberespacio.

- Infraestructura tecnológica: Contiene los elementos de hardware y software y los diferentes servicios necesarios para soportar la gestión de las funciones sustantivas de la universidad.
- Plataforma de gestión de aprendizaje: Sistema que permite administrar, distribuir y controlar las actividades de formación de una institución.
- Recursos didácticos: Medios y materiales de tipo textual, auditivo y/o audiovisual que tienen el propósito de apoyar, complementar y evaluar, procesos de enseñanza- aprendizaje dentro de un programa académico en las plataformas de Sistema de Gestión del Aprendizaje con sus siglas en inglés LMS.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este reglamento regula todas las ofertas educativas en las que se utilicen las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para desarrollar las diversas variantes de la educación a distancia, tales como: e-learning (no presencial), tele-enseñanza, educación distribuida o b-Lear Ning (semi-presencial), una combinación de estas variantes y como apoyo a la presencialidad.

Las unidades Académicas y administrativas de la UNACHI que ofrecen programas y carreras en la modalidad educación a distancia, en la modalidad virtual deben asegurar las siguientes condiciones:

- La permanente separación espacial y no siempre temporal entre el tutor y el alumno en distintos grados y formas, donde se puede combinar el autoestudio con encuentros, tutorías y exámenes, y la que implica interacción virtual sincrónica en entonos virtuales.
- El estudio autónomo e independiente del alumno, quien autorregula el tiempo, espacio y ritmo en los que estudia, así como dispone de la libertad de interactuar virtualmente con el tutor y estudiantes en ciertos casos, libertad de elegir el itinerario, actividades y tiempos de evaluación.
- La comunicación didáctica mediada por tecnologías y multidireccional entre el tutor y el alumno, tanto en el plano personalizado de uno a uno como en el plano grupal de uno hacia todos.
- El soporte de la institución que planifica diseña, produce materiales, guía y motiva el aprendizaje a través de diversas formas de tutoría.
- La aseguranza de la calidad de la enseñanza y el cumplimiento de los deberes docentes.

Artículo 2. Los objetivos del Campus Virtual UNACHI son:

- 1. Facilitar el acceso a la educación superior y educación continua a las personas que cumplan con los requisitos establecidos para realizar estudios y elijan la modalidad educativa a distancia soportadas por las TIC.
- 2. Promover la vinculación intra-institucional e inter-institucional, a nivel nacional e internacional a través de la Educación Superior en las variantes de la educación a distancia virtual y como apoyo a la presencialidad.
- 3. Contribuir al desarrollo de las funciones intrínsecas de docencia, investigación y extensión de las universidades de la región, sin las limitaciones de tiempo y espacio.
- 4. Responder a los requerimientos actuales de la sociedad del conocimiento, cumpliendo con los principios constitucionales de democratización, equidad, inclusión e igualdad de oportunidades, sustentados en los avances científicos, tecnológicos y comunicación. Su desarrollo ha de fortalecer la inclusión en el sistema de educación superior; además de garantizar la calidad en términos de eficiencia, eficacia y pertinencia.

CAPÍTULO III DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Artículo 3. Las UNACHI deberá tener a disposición, de las diferentes ofertas o programas de estudio a distancia semipresencial y/o virtual, una plataforma de gestión de aprendizaje (LMS) para el desarrollo de sus planes y programas de educación y asegurar la calidad del proceso educativo.

Artículo 4. La Plataforma de Gestión de Aprendizaje (LMS) deberá contener los siguientes elementos:

- 1. Herramientas de comunicación síncronas y asíncronas.
- 2. Herramientas de interacción y trabajo colaborativo.
- Herramientas de evaluación.
- 4. Herramientas de administración y gestión.
- 5. Registro de eventos y reportes de actividad del curso.

Artículo 5. El análisis y aprobación de la infraestructura tecnológica de la UNACHI que cuenten con ofertas o programas de estudio semipresencial o virtual será realizado por la Comisión interdisciplinaria, en concordancia con los estándares nacionales. (La implementación de la infraestructura estará sujeta a la adquisición según los parámetros de la Universidad Autónoma de Chiriquí).

CAPITULO IV DE LAS OFERTAS ACADÉMICAS DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

Artículo 6. Los planes y programas de estudio de las ofertas académicas de la educación a distancia pueden tener diversos tipos de didácticas según su cobertura, las cuales deben estar claramente explicitas para su registro según los diseños curriculares de la carrera aprobados por Consejo Académico.

Artículo 7. Los diversos tipos de didácticas de los planes y programas de estudio de las ofertas académicas de la educación a distancia podrán ser:

- Semipresenciales con un componente virtual.
- Semipresenciales sin un componente virtual.
- Virtuales.

Artículo 8. Para el desarrollo de los planes y programas de estudio de las ofertas académicas de la educación a distancia, en su modalidad semipresencial y/o virtual, las unidades deben consignar la información siguiente atendiendo los componentes que se describen:

- 1. Del componente académico: Se refiere a las características académicas del plan y programa que se plantea para asegurar la calidad el proceso formativo, a saber: Descripción general de la opción de grado en la educación a distancia con su modalidad semipresencial y/o virtual o exclusivamente virtual. Perfil de los facilitadores del programa que defina formación y experiencia en entonos semipresenciales y/o virtuales y en su área de especialidad.
- 2. Del componente tecnológico: Se refiere a las características tecnológicas definidas en la universidad, habilitadas para la correcta ejecución de los espacios formativos de la siguiente manera:
 - a. Descripción y características de la plataforma de gestión de aprendizaje, que permita soportar los requerimientos de los planes y programas de estudio.
 - b. Descripción y características de la infraestructura tecnológica requerida para el desarrollo de los planes y programas de estudio, tales como: servidores, internet ancho de banda, seguridad informática y planes de contingencia
 - c. Descripción y características del soporte tecnológico para la plataforma de gestión de aprendizaje: bibliotecas virtuales, video conferencias, laboratorios virtuales especializados (cuando el plan y programa lo requiera), y cualesquier otro elemento básico para la interacción didáctica y administración de dicha plataforma
 - d. Desarrollar el contenido del curso virtual a partir de la planeación o planificación didáctica o eje temático aprobado por la facultad y el programa

- académico, las estrategias y técnicas didácticas que, con el uso de TIC, faciliten el proceso de aprendizaje autónomo del estudiante, siguiendo los lineamientos pedagógicos y comunicativos.
- e. Diseñar mecanismos, instrumentos y rúbricas de evaluación del proceso de aprendizaje mediado por TIC.
- f. Incorporar medios, recursos, herramientas, enlaces web y recursos educativos abiertos digitales. (Silva, 2010; Zambrano, Medina y García, 2010)
- 3. Del componente tecnológico de los estudiantes: Se refiere a las características tecnológicas requeridas por los participantes para la correcta ejecución de los espacios formativos de la siguiente manera:
 - a. Descripción y características de los equipos tecnológicos y herramientas requerida para el desarrollo de los planes y programas de estudio.
 - b. La descripción de las características puede variar y debe ser aprobada para su publicación como requisito de ingreso.

CAPITULO V

CURSOS EN PLATAFORMA VIRTUAL EN LA UNACHI

Artículo 9. Todos los cursos de pregrado, grado y postgrado podrán ser impartidos en la modalidad virtual o semipresencial en atención a los requerimientos o necesidades de las diferentes unidades académicas, considerando las adecuaciones curriculares para cursos en las modalidades a distancia.

- Los docentes, instructores, facilitadores que imparten cursos en la modalidad virtual o semipresencial con componente virtual utilizarán las plataformas de gestión de aprendizaje (LMS) definida por la UNACHI, a través del enlace virtual.unachi.ac.pa.
- 2. El aula virtual debe generarse basada en la planificación didáctica, previo al inicio del curso.

Planear y establecer un cronograma de trabajo para el desarrollo y moderación de los contenidos y de las acciones y actividades planteadas en el curso, en cualquiera de las modalidades a distancia, que le permita al estudiante auto regular su trabajo y aprendizaje autónomo, definiendo los momentos clave del proceso en los cuales lo acompañará y retroalimentará.

(validar la construcción de contenido para los programas y la generación de los espacios de las asignaturas para utilizar como plantillas para el curso).

3. Generar acciones pedagógicas y diseñar estrategias y técnicas didácticas que con el uso de TIC, faciliten el acompañamiento, la asesoría, retroalimentación,

motivación y evaluación del proceso de aprendizaje autónomo del estudiante, según la modalidad a distancia.

- 4. El docente deberá crear su aula virtual con:
 - a. Material didático
 - b. Actividades Diagnósticas
 - c. Actividades Formativas
 - d. Actividades Sumativas
- 5. El docente es responsable de verificar el funcionamiento de links o enlaces en todas las secciones de su aula virtual.
- 6. Los materiales de lectura deben ser claros, citados y referenciados.
- 7. Los recursos de la clase en plataforma, como libros no pueden subirse, como respeto a la Propiedad Intelectual y derecho de autor.
- 8. Los docentes deben preparar y/o buscar materiales en formatos de fácil descarga para sus estudiantes, de tal manera que estos no requieran estar conectados todo el tiempo a la red para poder cumplir con sus obligaciones y asignaciones.
- 9. Establecimiento de rúbricas, listas de cotejo, diarios de clase, e-portfolios, mapas conceptuales, debates a través de foros, exposiciones, registros anecdóticos, resolución de problemas, síntesis de contenidos a través de infografías, evaluación y cuestionarios en línea, proyectos y otros, para la evaluación de las actividades.
- 10. Todos los trabajos (asignaciones) deben ser recibidas a través de la plataforma, con el propósito de crear un registro de los eventos.
- 11. Todas las actividades del curso deben estar planificadas en plataforma con fecha de inicio y cierre (incluyendo la hora).
- 12. La asistencia se tomará de acuerdo a la dosificación o tiempo que el estudiante le dedique a cada asignación y al estudio para quizzes, parciales y examen semestral
- 13. Leer y evaluar los trabajos de los estudiantes en el tiempo previsto, según las disposiciones y el estatuto universitario.
- 14. Establecer sesiones de comunicación sincrónica (videoconferencias), una vez a la semana como mínimo, para resolver dudas sobre el curso, las cuales deberán ser grabadas y colgadas en el aula virtual de manera que el estudiante que no estuvo presente pueda revisar las mismas las veces que considere necesario.
- **15.**El docente es el responsable de revisar la comunicación con los estudiantes, utilizando los medios tecnológicos que provee la Universidad Autónoma de Chiriquí: e-mails, chat de la plataforma virtual, seguimiento de las actividades en los cursos.
- 16. Acompañar, hacer seguimiento y resolver dudas o inquietudes de los estudiantes en los espacios designados en el curso virtual.

- 17. Elaborar informes semanales de acceso a la plataforma, así como el cumplimiento de las actividades, con el propósito de propiciar un espacio de comunicación con el estudiante para motivarlo o ayudarlo a lograr los objetivos planteados y mantener informados a los directores y coordinadores de programas sobre la participación de los estudiantes en el curso.
- 18. Los Directores de Departamento y/o Directores de Escuela, Coordinadores de Centros Regionales y Extensión Universitaria participarán como invitados en las aulas virtuales de los docentes a su cargo como apoyo a sus clases en línea.

Articulo 86 Estatuto Universitario indica

- a. : "Son atribuciones específicas de los Directores de Departamento, las siguientes: ...(3) Coordinar con las Escuelas el desarrollo de los contenidos programáticos, el uso de recursos educativos apropiados y la actualización del material bibliográfico de la especialidad. (5) Evaluar la labor del personal del Departamento a su cargo, considerando asistencia, cumplimiento y desempeño. (6) Presentar informes periódicos de su labor.
- b. Artículo 114: Son funciones de la Escuela, las siguientes: ...(4) Coordinar con los Departamentos respectivos el diseño y desarrollo de los programas de las carreras que le correspondan.
- 19. Los Directores de Escuela y Departamento de las Facultades, y Coordinadores en las unidades académicas de los Centros Regionales y Extensión Universitaria de Boquete, garantizarán el progreso de la educación a distancia de las aulas virtuales con una bitácora de seguimiento que se aplicará a los docentes de cada unidad por semestre. Cada unidad académica determinara la frecuencia de la aplicación.
- 20. La Vicerrectoría Académica coordinará a través de la Dirección de Currículum y en coordinación con las distintas unidades académicas, la adecuación de los planes de estudios conforme a las diferentes modalidades educativas existentes.

CAPITULO VI

DEL PERFIL Y REQUISITOS DE LOS TUTORES, FACILITADORES O PROFESORES

Artículo 10. Los tutores, facilitadores o profesores que desarrollen o impartan las clases en estas modalidades de estudio deben poseer la formación y las competencias pedagógicas, comunicativas y tecnológicas exigidas para cumplir dicha modalidad. Se considerarán para este efecto, tanto los créditos y títulos como la experiencia y ejecutorias docentes.

Artículo 11. Para ser tutor, facilitador o profesor de un programa de pregrado, grado o postgrado a distancia además de lo establecido para la modalidad de estudio presencial, se debe garantizar lo siguiente:

- 1. Acreditar capacitación en educación a distancia: virtual y/o semipresencial, certificada por una institución competente.
- 2. Presentar la documentación comprobatoria de su competencia pedagógica, comunicativa y tecnológica.

Artículo 12. El Docente del Campus Virtual UNACHI o Tutor es un facilitador en el proceso de enseñanza-aprendizaje, mediador, motivador, dinamizador y un guía de las diferentes fuentes de información en un ambiente virtual.

Artículo 13. El Docente del Campus Virtual o Tutor debe:

- a. Poseer competencias en el uso y manejo de entornos virtuales.
- b. Ser un agente dinamizador y reforzar los conocimientos auto-aprendidos.
- c. Responder consultas e inquietudes de naturaleza académica.
- d. Elaborar actividades académicas individuales y grupales.
- e. Orientar a los participantes en el manejo del material de estudio, los contenidos y actividades académicas asignadas, utilizando los medios tecnológicos que permitan el acercamiento con el estudiante.

Artículo 14. Los facilitadores, tutores o docentes de los programas a distancia deben realizar una prueba para demostrar su conocimiento en las plataformas de gestión de aprendizaje, herramientas, reglamentos y disposiciones relacionadas con la virtualidad. La UNACHI pondrá a disposición los manuales, videos y cualquier otro recursos didáctico requerido para esta prueba. El puntaje requerido para aprobar la prueba es de 80%.

CAPITULO VII

PARTICIPANTES DEL CAMPUS VIRTUAL UNACHI

Artículo 15. Los participantes (Estudiantes): El estudiante es la persona matriculada en los cursos ofrecidos en la UNACHI, en cualquiera de las variantes establecidas en este reglamento. La inscripción en un programa virtual exige del estudiante el desarrollo de destrezas que le permitan un uso efectivo de la plataforma de gestión de aprendizaje y un alto grado de compromiso formativo y autónomo en su aprendizaje.

El estudiante:

- a. Debe utilizar los procedimientos de matrícula establecidos por la UNACHI.
- Deberá observar el presente Reglamento y las demás disposiciones dictadas por la UNACHI relacionados con los cursos a distancia en cualquiera de sus variantes.

- c. Debe Proporcionar sus datos generales fidedignos y deberán actualizarlos permanentemente.
- d. Debe hacer uso adecuado de su usuario y la contraseña, que se les proporcione para ingresar al Aula Virtual; ambos son personales e intransferibles. El uso inadecuado de ellos será su responsabilidad.
- e. Comunicará al administrador responsable del Campus Virtual UNACHI cualquier anomalía observada en el uso del sistema de gestión de aprendizaje, así como cualquier incidencia que viole las presentes condiciones de uso.
- f. Debe disponer de una computadora u otro dispositivo con acceso a Internet. Este equipo o dispositivo debe cumplir con la descripción y características de los equipos tecnológicos y herramientas requerida para el desarrollo de los planes y programas de estudio especificado en el capítulo 4, articulo 8, punto 3.
- g. Debe tener conocimiento en el uso de herramientas ofimáticas, correo electrónico, redes sociales, entre otros.
- h. Es responsable de su propio aprendizaje y desarrolle las habilidades de buscar, seleccionar, analizar y evaluar la información, asumiendo un papel más activo en la construcción de su propio conocimiento.
- Asumir un papel participativo y colaborativo en el proceso, a través de actividades que le permitan exponer e intercambiar ideas, aportar opiniones y compartir experiencias con sus compañeros, convirtiendo así la vida del aula en un foro abierto a la reflexión y al contraste crítico de pareceres y opiniones.
- j. Se comprometa en un proceso de reflexión sobre lo que hace, cómo lo hace y qué resultados logra, proponiendo también acciones concretas para su mejoramiento.

CAPÍTULO VIII

RECURSOS DIDACTICOS.

Artículo 16: Definición de Recursos Didácticos

Recursos Didácticos: Se definen como todos los elementos tangibles e intangibles utilizados en el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluyendo materiales educativos, herramientas interactivas, videos instructivos, simulaciones, entre otros.

Artículo 17: Requisitos para la Elaboración de Recursos Didácticos

1. Calidad Educativa: Los recursos didácticos deben ser relevantes, actualizados, y estar alineados con los objetivos de aprendizaje del curso o

- carrera. Deben promover la participación activa del estudiante, el pensamiento crítico y la autonomía en el aprendizaje.
- Accesibilidad: Los recursos deben ser accesibles para todos los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidades visuales, auditivas o motoras. Se deben seguir estándares de accesibilidad web para garantizar la inclusión de todos los estudiantes.
- 3. Interactividad: Se fomentará la interactividad en los recursos didácticos, mediante actividades, ejercicios prácticos, cuestionarios y otros elementos que favorezcan la participación y el compromiso del estudiante.
- 4. Multimodalidad: Se recomienda utilizar una variedad de formatos y medios en la elaboración de recursos didácticos, como texto, imágenes, videos, infografías, podcasts, entre otros, para adaptarse a diferentes estilos de aprendizaje.

Artículo 18: Proceso de Elaboración de Recursos Didácticos

- 1. Planificación: Antes de la elaboración, se debe realizar una planificación detallada de los recursos a desarrollar, identificando objetivos, contenido, estructura y metodologías pedagógicas a utilizar. (Instrumento No.2).
- 2. Diseño y Desarrollo: Durante la etapa de diseño y desarrollo, se deberá garantizar la coherencia, consistencia y calidad de los recursos didácticos, así como su adaptación a las plataformas tecnológicas utilizadas.
- 3. Evaluación: Los recursos didácticos deben ser evaluados por expertos en el tema y por estudiantes piloto para recopilar retroalimentación y realizar ajustes necesarios antes de su implementación.

Artículo 19: Implementación y Evaluación

- Implementación: Los recursos didácticos serán implementados en los cursos virtuales, planes de estudio y carreras, siguiendo las indicaciones y cronograma establecidos.
- Evaluación Continua: Se realizará una evaluación continua de los recursos didácticos, recopilando datos sobre su efectividad, usabilidad y aceptación por parte de los estudiantes, para realizar mejoras y actualizaciones necesarias.

CAPÍTULO IX

AUDITORIA DE CALIDAD ACADEMÍCA DE LAS OFERTAS ACADÉMICAS DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA

Artículo 20: Definición: es establecer los requisitos, responsabilidades y procedimientos para la función de auditor académico en cursos virtuales, con el fin de garantizar la calidad, la integridad y el cumplimiento de los estándares académicos en la educación en línea.

1. Auditor Académico: Se define como un profesional responsable de supervisar, evaluar y garantizar la calidad y la integridad de los procesos académicos, la evaluación del aprendizaje y el cumplimiento de los estándares en los cursos virtuales.

Artículo 21: Requisitos y Perfil del Auditor Académico

- Formación Académica: El auditor académico debe poseer una formación académica sólida en el área de educación, entornos virtuales, pedagogía, evaluación educativa u otros campos relacionados.
- 2. Experiencia: Se requerirá experiencia previa en la enseñanza en entornos virtuales, evaluación del aprendizaje, así como conocimiento de las normativas y estándares educativos aplicables.
- 3. Habilidades: Debe contar con habilidades de análisis, comunicación efectiva, toma de decisiones, ética profesional y capacidad para trabajar de manera independiente y en equipo.

Artículo 22: Responsabilidades del Auditor Académico

- 1. Supervisión de Procesos Académicos: Supervisar y evaluar la implementación de metodologías de enseñanza, estrategias de evaluación, actividades de aprendizaje y recursos educativos en los cursos virtuales.
- 2. Revisión de la Calidad y Cumplimiento: Revisar la calidad de los contenidos académicos, la coherencia de los criterios de evaluación, el cumplimiento de

- los estándares educativos y la pertinencia de los recursos didácticos utilizados.
- 3. Evaluación del Aprendizaje: Evaluar el proceso de evaluación del aprendizaje, revisar los resultados de los estudiantes, identificar áreas de mejora y proponer acciones correctivas cuando sea necesario.

Artículo 23: Procedimientos e informes

- Procedimientos de Auditoría: Establecer procedimientos claros y sistemáticos para la realización de auditorías académicas en los cursos virtuales, incluyendo la recopilación de evidencia, análisis de datos y elaboración de informes.
- 2. Informe de Auditoría: Elaborar informes detallados de las auditorías realizadas, destacando hallazgos, recomendaciones, áreas de mejora y acciones correctivas sugeridas para garantizar la calidad académica.

Artículo 24: Evaluación y Mejora Continua

- Evaluación del Desempeño: Realizar evaluaciones periódicas del desempeño del auditor académico, considerando la efectividad en su función, la satisfacción de los docentes y estudiantes, y la calidad de los procesos académicos.
- 2. Capacitación y Actualización: Proporcionar oportunidades de capacitación y actualización continua al auditor académico para mantenerse al tanto de las tendencias, tecnologías y mejores prácticas en la educación en línea.

Artículo 25: Este reglamento deja sin efecto cualquier otra disposición que regule esta materia y entrará en vigencia una vez sea aprobado en el Consejo General Universitario.